

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

DEJASE SIN EFECTO DESIGNACION QUE INDICA Y REGULARICESE DESIGNACION DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO EN JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101006.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, la Resolución Exenta N° 0102 de fecha 10 de febrero del 2015 todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, con fecha 25 de marzo del 2015 se dictó la Resolución Exenta N° 015/ 0106 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación de Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Código 15101006.
- 2.-El memorándum de Jefe (S) de Unidad de Infraestructura, que solicita se realice cambio de designación de Inspector Técnico de Obra (ITO) en proyecto de mejoramiento ya mencionado, recaída en el profesional don Juan Carlos Montecinos Pizarro, con motivo de haber dicho funcionario dejado de pertenecer a la institución con fecha 31 de diciembre del 2015.
- 3.- La facultad correctora de la Administración del Estado que permite revocar acto administrativo contenida en artículo 61 de la ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órgano de la Administración del Estado, que contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.

4.-Que a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para llevar a cabo dicha designación.

RESUELVO:

Artículo Primero: **DEJESE SIN EFECTO** la designación establecida en Resolución Exenta N° 015/162 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación de Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Código 15101006, que designo Inspector Técnico de Obra (ITO) para la contratación de Proyecto ya mencionado a profesional don Juan Carlos Montecinos Pizarro.

Artículo Segundo: **REGULARICESE DESIGNACION** del Inspector Técnico de las Obras de Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento del Jardín Infantil Código 15101006 designándose para tales efectos a Don JUAN PABLO BOBADILLA BASTIAS, funcionario calidad jurídica contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Artículo Tercero: **DEJASE CONSTANCIA** que el Inspector Técnico de las obras de Proyecto de Mejoramiento y Embellecimiento debió y deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto de Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, proceder a visación de los estados de pago presentados por los contratistas, participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras, y demás que le encomiende la autoridad.

Artículo Tercero: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ROBERTO FUENTES FLORES
Director(S) Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF/FPR / VMC/ces

DISTRIBUCION:

- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- ITO(Juan Pablo Bobabdilla B.)
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.